

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 5.610, sita en polígono «Aeropuerto», bloque 2, B-2, 8-3.º B, parque «Cuatro Torres». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 166, tomo 2.057, libro 107, sexta. Tipo de subasta, 5.202.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Fernanda Mirman Castillo.—El Secretario.—47.352.

SUECA

Edicto

Don Joaquín Femenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 235/1997, se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Altae Banco, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Máximo Marques Ortells, contra mercantil «Yoken, Sociedad Limitada», en reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos deudores y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para su remate el día 20 de octubre de 1998, a las once treinta horas, y para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar, por segunda vez, y servirá de tipo el 75 por 100 del pactado para la primera, el día 19 de noviembre de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1998, a la misma hora; caso de que por fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4428 000 18 235/97, que este Juzgado tiene abierta, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos, devolviendo los resguardos acto seguido del remate, excepto el que corresponda al rematante. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral y los títulos de propiedad, si los hubiera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Asimismo, y para el supuesto de que no pudiera notificarse la presente resolución a los deudores, respecto al lugar, día y hora de las subastas, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del mencionado edicto.

Bienes objeto de la subasta

1. Entidad número 1. Planta baja destinada a almacén y oficinas, situada en Sueca, con fachada a camino de la Torreta, antes avenida de Vilella. Consta de vestíbulo de entrada, cuatro despachos, un archivo, aseo de señoras, aseo de caballeros y un vestidor con un W.C., y una ducha para trabajadores. El almacén es diáfano y ocupa una superficie de 405 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene forma sensiblemente triangular, y linda: Al frente, camino de la Torreta, por donde tiene su entrada y por donde asimismo tienen acceso ciertas porciones del mismo destinadas a cocheras; a derecha, entrando, finca de don Vicente Coves; a izquierda y fondo, zaguán de acceso a las futuras plantas elevadas y, en parte, entidad número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 2.631, libro 879 de Sueca, folio 43, finca registral número 56.296, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 34.600.000 pesetas.

2. Entidad número 2. Planta baja destinada a almacén, con acceso por futura calle en proyecto. Está totalmente diáfana. Ocupa una superficie de 324 metros 46 decímetros cuadrados. Lindante mirando desde el camino de la Torreta: Al frente, la entidad número 1; a derecha, entrando, futura calle en proyecto; izquierda, «Suecana de Construcciones, Sociedad Limitada», y fondo, «Suecana de Construcciones, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de Propiedad de Sueca, al tomo 2.631, libro 879 de Sueca, folio 47, finca registral número 56.297, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 15.300.000 pesetas.

Dado en Sueca a 26 de junio de 1998.—El Juez, Joaquín Femenia Torres.—La Secretaria.—47.353.

TELDE

Edicto

Doña Yolanda Alcázar Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Telde y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 90/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco L. Beltrán Sierra, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Acotayta, Sociedad Limitada», don José T. Suárez Vélez, don José M. Suárez Santana y doña Benita Vélez Pérez, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don José M. Suárez Santana y doña Benita Vélez Pérez:

Urbana. Parcela de terreno o solar señalado con el número 640 del plano parcelario de la finca matriz de donde ésta se segrega, sita en el pago de Sardina, del término municipal de Santa Lucía. Mide 10 metros de frontis por 20 metros de fondo, o sea, 200 metros cuadrados. Linda: Al naciente o frontis, calle número 4 del plano; al poniente o espalda, solar número 643 del plano; al norte o derecha, entrando, solar número 639 del plano, ambos que se reserva el vendedor don Anthony Reymond Yeoward, y al sur o izquierda, solar número 641 del plano, de don Juan Ramírez Ascanio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al folio 229 del tomo 836 del archivo general, libro 83 del Ayuntamiento de Santa Lucía, finca número 7.191.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Luis Doreste Silva, sin número, el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.